



BANDO

PROHIBICION DE REALIZAR HOGUERAS DURANTE LAS VISPERAS DE LA FESTIVIDAD DE SAN JUAN Y DE SAN PEDRO EN ESPACIOS PUBLICOS, PLAYAS Y ZONAS DE BAÑOS DEL LITORAL DEL TERMINO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA.

SE HACE SABER QUE:

Desde la publicación del Real Decreto 555/2020, de 6 de junio, declarando la prorroga del estado de alarma para afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, así como el posterior Real Decreto-Ley, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria. Esta Alcaldía-Presidencia, al objeto de facilitar la convivencia vecinal, ha ido adaptando a nuestro municipio las medidas vigentes en una situación tan compleja como la que estamos viviendo, en consecuencia tras la emergencia sanitaria declarada en su día y la perdida de efectos de las medidas extraordinarias previstas en el Plan para la desescalada de la transición hacia una nueva normalidad, al objeto de contribuir a la adecuada protección de la salud de la ciudadanía. En este orden de actuaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 124.4 g) y 84.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 7.1 s) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por medio del presente Bando se comunica las recomendaciones que deberán respetarse haciendo un llamamiento a la solidaridad, responsabilidad y el civismo de la vecindad.

PRIMERA.- Se prohíbe la realización de hogueras durante los días 23 y 28 de junio de 2020, vísperas de la festividades de San Juan y San Pedro respectivamente, en los espacios públicos, playas y zonas de baños del litoral de este termino municipal, debido a la dificultad de control del aforo y en prevención de aglomeraciones, con el fin de preservar así la salud de todas las personas. Se han dado las instrucciones a los Servicios Municipales correspondientes, en especial a la Policía Local y Protección Civil para que hagan cumplir esta prohibición e inspección y retiren aquellas que se encuentren en fase de preparación.

SEGUNDA.- Se recuerda a los titulares de locales y establecimientos públicos que su deber de cautela y protección exige el estricto cumplimiento de las normas de aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento, debiendo asegurarse de que se han adoptado aquellas medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones tanto dentro del establecimiento como en los espacios de terrazas autorizados, garantizando así las distancias de seguridad.

TERCERA.- Se recomienda a las vecinas y vecinos que se abstenga de realizar actividades que puedan poner en peligro la salud y que se eviten los eventos o actividades que impliquen la concurrencia o concentración de personas, tanto en lugares al aire libre como cerrados y que puedan suponer un riesgo para la salud de nuestra población.

CUARTA.- Con carácter general, se recomienda a las vecinas y vecinos que se sigan las instrucciones que dicten los organismos competentes encaminados a la prevención de la salud y, en especial, que respeten las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias. Se ruega máxima colaboración para superar unidos estos difíciles momentos. Además de insistir en la necesidad de asumir que este año las vísperas de las festividades de San Juan y San Pedro será diferente, apeló a la responsabilidad individual y colectiva para evitar conductas que pongan en riesgo la salud del vecindario, ya que este municipio ha sido siempre ejemplo de convivencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento.
En San Cristóbal de La Laguna, a 19 de junio de 2020

El ALCALDE-PRESIDENTE

Don Luis Yeray Gutiérrez Pérez